

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EDIFICIO I+D+I DEL CAMPUS TECNOLÓGICO

En la ciudad de Algeciras, a 10 de Enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Piniella Corbacho**, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (*BOJA* núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (*BOJA* núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Y de otra parte, **D^a. Rosa Rodríguez Cano**, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis "ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE" ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017,

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN



PRIMERO.- Que la Fundación campus Tecnológico de Algeciras tiene como fines, expresados en el artículo 9 de sus Estatutos, los siguientes:


1. Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
2. Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
3. Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la bahía de Algeciras.
4. Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.
5. Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la Comarca.
6. Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.
7. Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
8. Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
9. Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.
10. Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.



SEGUNDO.- Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:



1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.



TERCERO.- Que en atención a esta identidad de fines, la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz, en aras de estrechar lazos, unir esfuerzos y actuar conjuntamente para proseguir fines comunes, entre los que se encuentran la formación y el desarrollo científico, investigador e innovadora todos los niveles en los sectores estratégicos de la zona junto con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales, han firmado numerosos Convenios de Colaboración marco y específicos, desde la puesta en funcionamiento de esta Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

CUARTO.- Que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en base a la subvención excepcional concedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 29 de Diciembre de 2010, construyó el Edificio I+D+i del Campus

Tecnológico de Algeciras puesto en funcionamiento en el año 2015, con la finalidad de albergar actividades de formación e I+D+i, objetivos principales de esta subvención excepcional.

En fecha 27 de Marzo de 2015, se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz, que se ha ido prorrogando hasta la actualidad, al objeto de regular sus relaciones en el Edificio I+D+i.

Este Edificio I+D+i está dotado de cuatro plantas y un sótano con una superficie útil total de 4.459,58 metros cuadrados, con la finalidad de crear un espacio moderno, funcionalmente bien organizado, que abarque infraestructuras específicas para estudios de grado y posgrado, formación profesional, formación continua, formación ocupacional, infraestructuras para servicios a empresas, así como infraestructuras específicas para I+D+i, en el cual ambas entidades, con objetivos y fines comunes, podrán desarrollar líneas de colaboración conjuntas.

Atendiendo a la coincidencia sustancia de fines y objetivos de ambas instituciones y a su larga trayectoria de cooperación expresado anteriormente, las partes desean dar continuidad a la colaboración mutua en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras a fin de seguir fomentando actividades conjuntas de formación, de investigación, innovación y desarrollo, así como realizando labores de promoción y divulgación científica en la Comarca del Campo de Gibraltar y su provincia.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se registrá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir la colaboración entre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz en las instalaciones del Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras para el cumplimiento de los fines de ambas instituciones relativos a la formación y al fomento de la Investigación, Innovación y Desarrollo a todos los niveles con especial interés en los sectores estratégicos de la zona.



SEGUNDA.- La Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz, en atención a sus fines y objetivos comunes, establecerán líneas de colaboración en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, para fomentar la formación docente, investigadora e innovadora al servicio de las empresas y del tejido productivo, en aras a la potenciación del desarrollo económico y el bienestar social de los ciudadanos, considerándose que ambas entidades, aquí representadas,

podrán acordar y llevar a cabo la realización de cursos, expertos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, entre otras, de conformidad con las respectivas leyes a que se somete cada institución.

Estas actuaciones y actividades podrán disfrutar de reconocimiento por parte de la Universidad de Cádiz y / o de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, según los procedimientos y los términos previstos en las normas que sean de aplicación.

TERCERA.- Para el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas entidades se comprometen a:

- Por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras:
 - Ceder los espacios del Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras para albergar actividades de formación e investigadoras de la Universidad de Cádiz, así como el alojamiento de diversos Grupos de Investigación.
 - Gestionar los espacios del Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, priorizando la actividad formativa e investigadora de la Universidad de Cádiz.
 - Gestionar el funcionamiento y mantenimiento del Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras en pro de ofrecer un servicio de excelencia a la Universidad de Cádiz.
 - Atender a docentes, investigadores y al alumnado de la Universidad de Cádiz usuarios del Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras.
 - Promover y fomentar actividades de divulgación científica en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, en coordinación con la Universidad de Cádiz.

- Por la Universidad de Cádiz:
 - Usar los espacios cedidos por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para su actividad docente e investigadora con la diligencia debida.
 - Informar a la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras de las actividades extraacadémicas que se desarrollen en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras.
 - Abonar a la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras la cantidad convenida a fin de compensar los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Edificio I+D+i.



CUARTA.- Se creará una Comisión de Seguimiento en representación tanto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras como de la Universidad de Cádiz, que será el órgano encargado de conocer los aspectos derivados de la aplicación e interpretación del presente Convenio de Colaboración.



Dicha Comisión estará constituida por tres representantes de cada una de las partes firmantes de este Convenio:

- Por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras:
 - La Directora – Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.
 - La Responsable Jurídica de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, actuando asimismo como Secretaria de esta Comisión de Seguimiento.
 - El Responsable Económico de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.
- Por la Universidad de Cádiz:
 - La Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.
 - El Secretario General de la Universidad de Cádiz.
 - La Gerente de la Universidad de Cádiz.

Esta comisión deberá reunirse, al menos, dos veces al año y siempre que lo solicite alguna de las partes.

QUINTA.- Las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del presente Convenio de Colaboración serán compartidas por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz a fin de la consecución de los objetivos comunes para los que se suscribe este Convenio. A tal fin, la Comisión de Seguimiento designada a tal efecto suscribirá un anexo anual al presente Convenio de Colaboración donde se especificará la cantidad a destinar en concepto de gastos de funcionamiento y mantenimiento del Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras.

En este sentido, la Universidad de Cádiz se compromete a realizar una aportación, cada ejercicio económico, a la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, que supondrá la cantidad de **250.000 euros**, con pago anticipados por semestre natural que ascenderán, como máximo a la cantidad de **125.000 euros**.

Para la planificación y seguimiento económico del presente Convenio de Colaboración, en el mes de Julio de cada año, se realizará por la Comisión de Seguimiento el análisis de las obligaciones contraídas a lo largo de los primeros seis meses del ejercicio. Al finalizar cada año, dicha Comisión verificará la liquidación de las obligaciones para ese ejercicio, debiendo la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras justificar a la Universidad de Cádiz los gastos realizados en el período, adecuándose la cantidad indicada en el párrafo anterior a los gastos reales producidos a lo largo del ejercicio con motivo de la ejecución del presente Convenio.



SEXTA.- Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

SÉPTIMA.- Conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal se informa que los datos de carácter personal que figuran en este convenio se incorporarán a ficheros titularidad de la Universidad de Cádiz y de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras cuya finalidad es la gestión y tramitación del presente Convenio. Los interesados quedan enterados que pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, sobre sus datos personales, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.

Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.



Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz, en el siguiente email dpd@uca.es / <https://dpd.uca.es/contacto/> o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (Universidad de Cádiz) o ante la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en el siguiente email secretaria@campustecnologicoalgeciras.es

OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose acordar su prórroga de forma unánime hasta dos años adicionales.

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este Convenio o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los alumnos o el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

NOVENA: Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. En su caso, y si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Este Convenio tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo. Francisco Piniella Corbacho

FUNDACIÓN

Fdo. Rosa Rodríguez Cano